

LA SERENA, 28 MAY 2010

DECRETO N° 2117/10,

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La Resolución Exenta N° 269 de fecha 26 de mayo de 2010 de la Secretaría Regional Ministerial Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo; lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley.

DECRETO:

APRUEBESE Addendum al Convenio de Cooperación Programa Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 15 de marzo de 2010, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE COQUIMBO**, representado por su Secretario Regional Ministerial don Fernando Velásquez Brzovic, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don Raúl Saldívar Auger.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSÉ MANUEL PERALTA LEÓN
ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución:

- ♦ Seremi Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo
 - ♦ Secplan
 - ♦ Dirección de Obras Municipales
 - ♦ Departamento de Finanzas
 - ♦ Contraloría Interna
 - ♦ Asesoría Jurídica
 - ♦ Oficina de Partes
- JMPL/LMV/RFM/mscg.

ADDENDUM AL CONVENIO DE COOPERACIÓN
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y
URBANISMO
REGIÓN DE COQUIMBO,

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA SERENA

En La Serena a 15 de marzo del 2010, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don FERNANDO VELASQUEZ BRZOVIC, en adelante la SEREMI o el SEREMI respectivamente, ambos de este domicilio Pasaje Santa Inés N° 070, La Serena; y la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada, según también se acreditará, por su Alcalde don RAUL SALDIVAR AUGER, con domicilio en calle Prat N°451, comuna de La Serena, en adelante la Municipalidad, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 16 de Octubre del 2007, se suscribió entre las mismas partes un Convenio de Cooperación en virtud del cual la Municipalidad se comprometió a prestar asesoría técnica y logística a la SEREMI en todas las fases del proceso a fin de dar cabal cumplimiento al Programa de Recuperación de Barrios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en el barrio 17 de Septiembre de la comuna de La Serena.

SEGUNDO: En dicho convenio se estableció que el mencionado proyecto tendría una duración de 30 meses contados de la fecha de dicho convenio, para lo cual esta SEREMI se obliga a traspasar al Municipio la suma de 102.360.000 correspondientes a la ejecución presupuestaria 2007 y 2008 respectivamente, quedando pendiente la terminación de dicho convenio del año 2009 y 2010 respectivamente. Con fecha 27 abril del 2009 se realizó una adenda ampliando el plazo de ejecución de este programa hasta abril del 2010, la que se aprobó por Resolución Exenta N° 365 de fecha 04 junio 2009.

TERCERO: Por el presente acto, las partes vienen en continuar con dicho convenio hasta la total terminación de las obras, funciones y trabajos encomendados por el convenio suscrito entre ellas con fecha 16 de octubre del 2007 hasta el 30 de junio del 2010, para lo cual la SEREMI MINVU Región de Coquimbo, se obliga a transferir a la Ilustre Municipalidad de La Serena, manteniendo inalterable el presupuesto asignado a dicho barrio, cantidad que se efectuará con cargo a su presupuesto correspondiente Al presente ejercicio presupuestario del año 2010, establecida en la glosa 03 de la Partida 18, Capítulo 01, Programa 04 de la Ley N°20.232 de Presupuestos del Sector Público para el año 2008.-

CUARTO: Las partes dejan expresa constancia que todas las estipulaciones contenidas en el Convenio singularizado en la cláusula primera del presente instrumento mantienen su plena vigencia, pasando las que se contienen en el presente addendum a ser parte integrante de aquéllas.



QUINTO: El presente addendum de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

SEXTO: La personería de don **FERNANDO VELASQUEZ BRZOVIC** como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Subrogante de la Región de Coquimbo, consta del Decreto Supremo N° 397, (V. y U.), del año 1976 y Resolución exenta N° 169 de fecha 3 de octubre del año 1990; y la de don **RAUL SALDIVAR AUGER** como alcalde de la Municipalidad de La Serena consta del D.S. N° 4483/08 con fecha 6 de Diciembre de 2008, los que no se insertan por ser conocidos de las partes



RAUL SALDIVAR AUGER
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA



FERNANDO VELASQUEZ BRZOVIC
SECRETARIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTERIAL (S)
REGION DE COQUIMBO


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
DIRECCION LOCAL DE VIVIENDA Y URBANISMO


MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
DIRECCION ASESORIA JURIDICA